



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia nacional"

20 MAR 2017



intercambio de información, realización de estudios y trabajos.

SEGUNDA: A los efectos previstos en el presente Convenio Marco las acciones y proyectos que se implementen serán materia de instrumentación específica mediante Actas Complementarias. En dichas Actas se establecerán los objetivos concretos, los planes de trabajo, los recursos humanos, técnicos y financieros, así como cualquier otro aporte necesario, y las especificaciones que el plan o proyecto requiera.

TERCERA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio Marco, las "PARTES" mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas, asumiendo en forma particular las responsabilidades consiguientes.

CUARTA: A los efectos de determinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente Convenio Marco, las "PARTES" acuerdan designar UN (1) representante por cada una de ellas. En este acto se designa como representante del "MINISTERIO DE JUSTICIA" a la Srta. María Josefina MARTÍNEZ DE GIOVANNI, y por el "MUNICIPIO" a la Dra. Bettina PANCINO.

QUINTA: Este Convenio Marco no limita el derecho de las "PARTES" a la formalización de convenios similares con otras instituciones, organismos, empresas oficiales o privadas interesadas en fines análogos.

SEXTA. El presente Convenio Marco no implica erogación presupuestaria alguna para las "PARTES", sin perjuicio de los gastos que pueden originarse en cada Acta

0862-17

DRA. BETTINA PANCINO
MUNICIPALIDAD DEL PILAR